

Memorando Nro. MAG-DDIMBABURA-2024-0075-M

Ibarra, 19 de enero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jose Antonio Galvez Castillo
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Conformación del Equipo para la Rendición de Cuentas - Imbabura

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. MAG-CGPGE-2024-0026-M, de fecha 12 de enero de 2024, sobre la socialización de las Directrices proceso Rendición de Cuentas 2023 a las Direcciones Distritales

El numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[...] fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

En atención a la normativa citada, solicito de la manera más comedida la conformación del equipo responsable de la implementación del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, en cada una de las Direcciones Distritales, con la finalidad de iniciar con la Fase 0 del referido proceso:

De conformidad a lo señalado en el citado Reglamento: " Art. 18. Del Catastro. - Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes.

Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones ", solicito verificar si la información de cada Dirección Distrital se encuentra correctamente incluida en el catastro del CPCCS de acuerdo a la información actualizada y vigente del certificado del RUC correspondiente a cada Dirección Distrital. En caso de detectar la necesidad de algún ajuste, informarlo de manera urgente a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

En este contexto, me permito enviar la información correspondiente a la Fase 0, de la Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas, que representa la **conformación del equipo de trabajo** responsable de la implementación de proceso.

Mismos que son los siguientes funcionarios

Memorando Nro. MAG-DDIMBABURA-2024-0075-M

Ibarra, 19 de enero de 2024

Wilson Escobar Solano Responsable de Planificación y Gestión Estratégica
Lenin Enríquez Responsable Administrativa Financiero
Mayra Díaz Fortalecimiento Organizativo
Livia Pantoja Responsable de Desarrollo Rural

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Augusta Teran Flores
DIRECTORA DISTRITAL IMBABURA

Referencias:

- MAG-CGPGE-2024-0026-M

Anexos:

- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760224817001704744094.pdf
- resolucion_no_cpccs_ple_sg_0310_2023_01760757304001704744093.pdf
- 1.-formato_rendición_de_cuentas_-_funciones-del-estado.rar

Copia:

Sr. Mgs. Wilson Napoleon Escobar Solano
Servidor Público 5

we